

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA:

Artículo 4º.-

1. La organización municipal del Ayuntamiento se estructurará en órganos básicos y complementarios.
2. Son órganos básicos del Ayuntamiento el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local.
3. Son órganos complementarios del Ayuntamiento los Concejales Delegados, las Comisiones Informativas, la Comisión Especial de Cuentas, cualesquiera otras Comisiones Especiales y los demás órganos que se establezcan por el Pleno de la Corporación para el asesoramiento de los anteriores, para facilitar la desconcentración y descentralización de la gestión municipal, o para fomentar en ella la participación ciudadana.

BOP DE SALAMANCA DE 30 DE JUNIO DE 2011

DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21-2 y 3 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de este Ayuntamiento, HE RESUELTO:

Primero. Nombrar Tenientes de Alcalde por el orden que se indica:

1º Tte Alcalde: D. Agustín Sánchez de Vega García, 2º Tte. Alcalde D.ª Cristina Klimowitz Waldman, 3º D. Fernando Javier Rodríguez Alonso, 4º Enrique Sánchez-Guijo Acevedo, y 5º. D. Carlos Manuel García Carbayo, con las funciones que a estos cargos atribuyen los arts. 23-3 de la Ley 7/1.985 y 44 del Reglamento citado, quedando igualmente facultados para suscribir la orden y visado de las certificaciones que expidan los Señores Secretario General e Interventor y cualquier otro documento que requiera el visado de la Alcaldía, así como suscribir anuncios y comunicaciones de mera tramitación.

Segundo. De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Así lo dispone y firma el Ilmo Sr. Alcalde en Salamanca a once de Junio de 2011 de lo que certifico.

El Alcalde.

El Secretario General.

CONSTITUCIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Candidatura del Partido Popular (P.P.)

- 1) D. Alfonso Fernando Fernández Mañueco
- 2) D. Agustín Sánchez de Vega García
- 3) D. Enrique Sánchez-Guijo Acevedo
- 4) Dª María del Carmen Sánchez Bellota
- 5) Dª María José Generosa Fresnadillo Martínez
- 6) Dª. María Cristina Klimowitz Waldmann
- 7) D. Jorge Recio Flemmich
- 8) D. Fernando Javier Rodríguez Alonso
- 9) Dª Clara Molina Martínez
- 10) D. Carlos Manuel García Carbayo
- 11) Dª. Adoración Barbero Prieto
- 12) D. Francisco Javier García Rubio
- 13) D. Emilio Arroita García
- 14) D. Julio López Revuelta
- 15) Dª María del Gozo Merino Sánchez

- 16) D. Daniel Llanos García
- 17) D. Angel Antonio Lago Gusano
- 18) D^a Paz Pablos Martín

Candidatura del Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

- 1) D. Enrique Cabero Moran
- 2) D^a María Soledad Murillo de la Vega
- 3) D. Toribio Plaza Galán
- 4) D. Arturo Miguel Ferreras de la Fuente
- 5) D^a María Teodora Ruano Sanchon
- 6) D. Joaquín Corona Velasco
- 7) D^a Isabel Campo Blanco
- 8) D. José Luis Mateos Crespo
- 9) D. Jesús Marcelo González Rivas

BOP DE SALAMANCA DE 6 DE JULIO DE 2011

ALCALDÍA

DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

“En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 113 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de este Ayuntamiento, HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento a los concejales siguientes: D. Agustín Sánchez de Vega García, D. Enrique Sánchez-Guijo Acevedo, D^a María del Carmen Sánchez Bellota, D^a María José Generosa Fresnadillo Martínez, D^a Cristina Klimowitz Waldmann, D. Fernando Javier Rodríguez Alonso, D. Carlos Manuel García Carbayo, D. Emilio Arroita García y D. Julio López Revuelta, con las facultades que le atribuye el artículo 23-2 de la citada Ley.

Segundo.- Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía de 11 de Junio de 2011, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, en Salamanca a dieciséis de Junio dos mil once, de lo que certifico.

El Alcalde - El Secretario General



Excmo. Ayuntamiento de Salamanca

Alcaldía

Rf. EG/jv

DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE AREAS DE GESTIÓN EN LOS SEÑORES CONCEJALES.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23-4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 51 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de este Ayuntamiento, HE RESUELTO otorgar a los Señores Concejales que se citan, la delegación de esta Alcaldía para la gestión de los asuntos, que igualmente se expresan:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DELEGACION</u>
D. Agustín Sánchez de Vega García (1 ^{er} Tte. de Alcalde)	Coordinación Territorial, Octavo Centenario de la Universidad y Relaciones con Universidades.
D ^a María Cristina Klimowitz Waldmann (2 ^a Tte. de Alcalde)	Familia e Igualdad de oportunidades.
D. Fernando Javier Rodríguez Alonso (3 ^a Tte. de Alcalde)	Hacienda y Régimen Interior.
D. Enrique Sánchez-Guijo Acevedo (4 ^o Tte. de Alcalde)	Economía, Innovación y Comercio.
D. Carlos Manuel García Carbayo (5 ^o Tte. de Alcalde)	Fomento, Patrimonio y Contratación.
D ^a María del Carmen Sánchez Bellota	Educación.
D ^a María José Generosa Fresnadillo Martínez	Salud Pública y Consumo.
D. Jorge Recio Flemmich	Deportes.
D ^a Clara Molina Martínez	Participación Social y Voluntariado.

D ^a Adoración Barbero Prieto	Mayores.
D. Francisco Javier García Rubio	Gestión Urbana y proximidad.
D. Emilio Arroita García	Medio Ambiente.
D. Julio López Revuelta	Cultura y Turismo.
D ^a María del Gozo Merino Sánchez	Juventud
D. Daniel Llanos García	Apoyo a la Alcaldía
D. Angel Antonio Lago Gusano	Tráfico y Protección Ciudadana
D ^a Paz Pablos Martín	Relaciones Institucionales

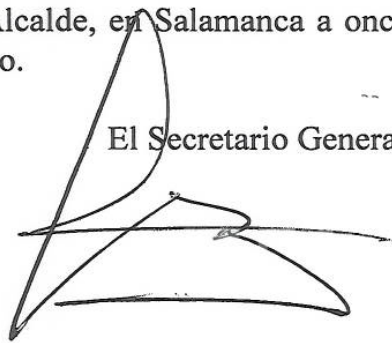
Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, en Salamanca a once de Junio de dos mil once, de lo que certifico.

El Alcalde,



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official seal. The seal features a central emblem and the text "AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA" around the top and "ALCALDIA" at the bottom.

El Secretario General,



The image shows a handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line at the bottom.



Excmo. Ayuntamiento de Salamanca

Alcaldía

Rf. EG/jv

DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE AREAS DE GESTIÓN EN LOS SEÑORES CONCEJALES.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23-4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 51 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de este Ayuntamiento, a esta Alcaldía le corresponde la facultad de designar Concejales Delegados y su modificación, en consecuencia Resuelvo:

<<Modificar el Decreto de 11 de junio de 2011 y a tal efecto al Concejel D. Daniel Llanos García se le nombra "Concejel Delegado de nuevas tecnologías" >>

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DELEGACION</u>
D. Daniel Llanos García	Nuevas Tecnologías

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, en Salamanca a dieciséis de Junio de dos mil once, de lo que certifico.

El Alcalde,

El Secretario General,

DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

De conformidad con el art. 128.1 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de este Ayuntamiento, corresponde al Alcalde la presidencia efectiva de las Comisiones Informativas, así como la facultad de delegación de la presidencia en cualquier miembro de la misma. Igualmente podrá designar vicepresidente que sustituya al presidente.

En uso de esa facultad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO**, designar los presidentes y vicepresidentes de las Comisiones informativas que a continuación se señalan:

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS

Presidente: Fernando-Javier Rodríguez Alonso.

Vicepresidente: Enrique Sánchez-Guijo Acevedo.

COMISIÓN DE FOMENTO Y PATRIMONIO

Presidente: Carlos Manuel García Carbayo.

Vicepresidente: Agustín Sánchez de Vega García.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Presidente: Emilio Arroita García

Vicepresidenta: Francisco Javier García Rubio.

COMISIÓN DE POLICÍA, TRÁFICO Y TRANSPORTES

Presidente: Ángel Antonio Lago Gusano.

Vicepresidente: Emilio Arroita García

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE

Presidente: Julio López Revuelta

Vicepresidenta: María del Carmen Sánchez Bellota.

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Presidenta: Cristina Klimowitz Waldmann

Vicepresidenta: Clara Molina Martínez

COMISIÓN DE CONTRATACIÓN Y BIENES

Presidenta: Carlos Manuel García Carbayo.

Vicepresidente: Fernando-Javier Rodríguez Alonso.

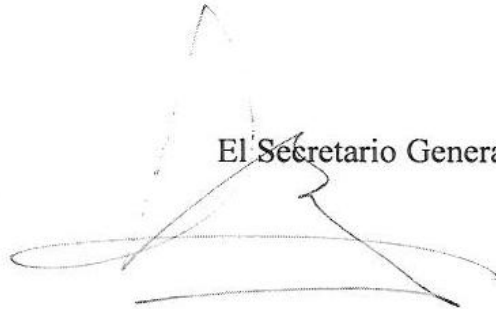
De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y se publicará en el B.O.P.

Así lo dispone y firma el Ilmo Sr. Alcalde en Salamanca a diecisiete de Junio de 2.011, de lo que certifico.

El Alcalde,

A circular official seal of the Ayuntamiento de Salamanca is partially visible on the left. It contains the text 'AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA' and 'ALCALDE'. A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the seal.

El Secretario General,

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a faint, circular official seal.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DENOMINACIÓN, COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

La Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su art. 20-1-c y el art. 127 Reglamento Orgánica y de Funcionamiento del Ayuntamiento, atribuyen al Pleno la competencia para la creación, fijar la composición y atribuciones de las Comisiones Informativas Permanentes. Tienen como función el estudio, informe, preparación y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración de Pleno o de la Junta de Gobierno Local, cuando ésta actúa con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente le corresponde el informe de aquellos asuntos de la competencia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde que le sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de estos.

En uso de la citada facultad, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Constituir las Comisiones Informativas Permanentes, que a continuación se indican, con la denominación, competencias y composición que igualmente se expresa:

I

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS

1.- COMPETENCIAS

ECONOMÍA Y HACIENDA

- Presupuestos municipales y sus modificaciones.

- Ordenanzas fiscales.
- Operaciones de crédito.
- Cuentas.
- Centro de Cálculo, Contabilidad y Estadística.
- Indemnizaciones por daños a particulares (Responsabilidad patrimonial).
- Cualquier otra cuestión relativa a la gestión económica local que no sea de la competencia del Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación y sí del Pleno o de la Junta de Gobierno Local.

RÉGIMEN INTERIOR

- Plantilla, cuadro laboral y puestos de trabajo.
- Selección de personal.
- Contratación de personal laboral.
- Retribuciones de personal.
- Seguridad Social.
- Incidencias en la aplicación de normas sobre derechos y deberes del personal.
- Organización y métodos.
- Informática.
- Otras cuestiones de personal.
- Materias referidas a la constitución o participación del Ayuntamiento en Entidades de cualquier naturaleza.

2.- COMPOSICIÓN

- Ocho Concejales del PP.
- Cuatro Concejales del PSOE.

II

COMISIÓN DE FOMENTO Y PATRIMONIO

1. COMPETENCIAS

A) URBANISMO Y VIVIENDA

- Planes y demás instrumentos de ordenación y gestión previsto en la legislación urbanística.

- Informaciones y licencias urbanísticas.
- Expedientes de declaración de ruina.
- Ordenes de ejecución en materia urbanística.
- Registro de solares sin edificar.
- Patrimonio municipal del suelo.
- Expropiaciones.
- Construcción y promoción de viviendas.
- Conservación de monumentos.
- Ornato y embellecimiento.

B) OBRAS

- Proyectos de obras municipales.
- Pavimentación, aceras, alumbrado público.

2. COMPOSICIÓN

- Ocho Concejales del PP.
- Cuatro Concejales del PSOE.

III

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

1. COMPETENCIAS

- Servicios de abastecimiento de agua y saneamiento.
- Jardines y zonas verdes.
- Control e inspección de agua potable, depuración y tratamiento de aguas residuales.
- Limpieza viaria y recogida de basuras.
- Otros asuntos relacionados con el medio ambiente.

2. COMPOSICIÓN

- Ocho Concejales del PP.
- Cuatro Concejales del PSOE.

IV

COMISIÓN DE POLICÍA, TRÁFICO Y TRANSPORTES

1. COMPETENCIAS

A) POLICÍA

- Licencias de apertura de establecimientos.
- Instalaciones en la vía pública.
- Servicios de la Policía Municipal.
- Vigilancia de la vía pública y de actividades clasificadas.
- Otras intervenciones en materia de policía.

B) TRÁFICO Y TRANSPORTES

- Servicios de taxis y autobuses.
- Tráfico, señalización y semáforos.
- Zonas peatonales y aparcamientos.
- Parque móvil.

2. COMPOSICIÓN

- Ocho Concejales del PP.
- Cuatro Concejales del PSOE.

V

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

1. COMPETENCIAS

- Educación.
- Cultura.
- Deportes.
- Festejos.
- Relaciones internacionales y hermanamientos.
- Turismo.
- Juventud.

2. COMPOSICIÓN

- Ocho Concejales del PP.
- Cuatro Concejales del PSOE.

VI

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

1. COMPETENCIAS

- Servicios Sociales.
- Consumo.
- Mercados.
- Mataderos.
- Sanidad.
- Participación Ciudadana.

2. COMPOSICIÓN

- Ocho Concejales del PP.
- Cuatro Concejales del PSOE.

VII

COMISIÓN DE CONTRATACIÓN Y BIENES

1. COMPETENCIAS

- Programación y estudio anual de las necesidades de material y equipamiento de los Servicios Municipales.
- Informes sobre Pliegos de Condiciones para la adjudicación de obras, gestión de servicios, servicios y asistencia técnica, suministros y para la adquisición y enajenación de bienes.
- Propuestas de adjudicaciones de obras, gestión de servicios, servicios y asistencia técnica , suministros y adquisición y enajenación de bienes inmuebles.
- Cumplimiento de contratos y otras incidencias relacionadas con la contratación.
- Cesiones gratuitas de bienes.
- Inventario de bienes y Patrimonio.
- Otros asuntos relacionados con los bienes.
- Informe y propuesta sobre cualquier otro expediente relativo a contratación que deba ser objeto de acuerdo de Pleno o de la Junta de Gobierno Local.

2. COMPOSICIÓN

- Ocho Concejales del PP.
- Cuatro Concejales del PSOE.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 128-4 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento, los Portavoces de los Grupos Políticos comunicarán por escrito a la Alcaldía la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma como titulares y suplentes, de lo que se dará cuenta al Pleno.

Salamanca, 17 de Junio de 2011

El Alcalde,



Pdo: Alfonso Fernando Fernández Mañueco

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión Extraordinaria N° 9/2011

Celebrada el día 24 de junio de 2011

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**,
acuerda aprobar la **propuesta** que antecede.- Y
CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,
P.D.



EL SECRETARIO GENERAL,